

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 714-4088/2019
BR.

DECRETO N° **5787** -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN 2022

VISTO:

La Resolución N° 22-DPP/20, emitida por la Dirección Provincial de Personal, en fecha 21 de octubre del 2020, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidad de la Sra. Lorena Andrea Zelaya, DNI N° 26.501.512, cargo categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 personal dependiente de la U. de O. R6-01-14, Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Instrucción Sumariante, en Conclusión, N° 27/2021 manifiesta que de conformidad a las constancias de autos y de las pruebas producidas en los obrados del rubro, se acredita como consecuencia el gran número de inasistencias incurridas e irregularidades cometidas por la Sra. Zelaya en el periodo 2008, 2009, 2011, 2011, 2013, 2014, 2017 y 2018 y las que dieron origen a dicho sumario;

Que, asimismo de la misma se desprende que, la agente de mención recibió 7 llamados de atención, 4 apercibimientos, y 34 días de suspensión durante los periodos anteriores sin que tales sanciones lograsen torcer la actitud negligente y desinteresada para su puesto de trabajo;

Que, la situación mencionada precedentemente configura una trasgresión a lo previsto por el artículo 100°, inc. 1, 21 y 23 de la Ley N° 3161/74, en concordancia por el art. 173° inc. 1 y 7;

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista al agente sumariado por el término de seis (6) días hábiles, a los fines de que ofrezca otros medios probatorios que hagan valer su derecho de defensa, haciendo en tal sentido la Sra. Zelaya presentación en fecha 9 de agosto del 2021;

Que, la instrucción interviniente, mediante Dictamen N° 27/2021, compartido por la Sub Directora Provincial de Personal, ratifica en todas y cada una de sus partes los términos vertidos en la Conclusión N° 27/2021, aconsejando se aplique a la Sra. Lorena Andrea Zelaya la sanción expulsiva de cesantía;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado, entienden que las actuaciones fueron seguidas dentro del marco normativo establecido, respetando el debido proceso y garantizando el derecho de defensa de la sumariada por todo el tiempo previo al Dictamen N° 27/2021, adhiriendo íntegramente, a cada uno de sus términos, por lo que corresponde emitirse el presente acto administrativo;

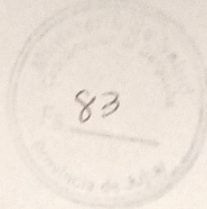
Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



C. Huanca
D^{CA} CLAUDIA BISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CORRESPONDE A DECRETO N°

5787

-S.

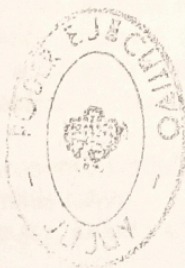
ARTÍCULO 1º.- Aplícase a la Sra. Lorena Andrea Zelaya, DNI N° 26.501.512, cargo categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 personal dependiente de la U. de O. R6-01-14, Hospital "Pablo Soria", la sanción expulsiva de Cesantía, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del art. 100° inc. 1, 21 y 23, en concordancia por el art. 173° inc. 1 y 7; de la Ley N° 3161/74.-

ARTÍCULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Lorena Andrea Zelaya, de los términos del presente Acto Administrativo. -

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, a Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



GER. GERARDO RUBEN MORALES
COORDINADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISBLA RUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy